



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 895 -2015/MPSM

Tarapoto, 20 de Noviembre de Dos Mil Quince. -----

VISTO

La Carta N° 003 – 2015-EMAPA-SAN MARTIN-SM-SA-PD., de fecha 13 de Octubre de 2015, emitido por el Presidente del Directorio de EMAPA SAN MARTIN, Ing. Antonio Aureolo Pérez Cuzcano;

CONSIDERANDO :

Que, conforme el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y atribuciones son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad Provincial de San Martín y máxima autoridad administrativo.

Que, conforme al inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Habil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, conforme al artículo 71.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la realización de actividades con carácter material, técnico de los servicios de competencia de un Órgano puede ser encargada a otros órganos o entidades, por razones de eficacia o cuando la encargada posea los medios idóneos para su desempeño por sí misma.

Que, mediante el documento del visto el Presidente del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín, Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTIN S.A.; comunica que ANEPSSA PERU en coordinación con OTASS, está realizando una pasantía en las ciudades de Arequipa y Moquegua, los días 24 al 28 de Noviembre de 2015, con el objetivo de dar a conocer las buenas prácticas en temas de Asociaciones Públicas Privadas y Régimen de Apoyo Transitorio, motivo por el cual requiere confirmar la asistencia del Titular de esta Entidad o de un Representante.

Que, es de conocimiento público que el Regidor Juan Manuel García Ramírez, cuenta con alta experiencia en asuntos relacionados a asociaciones públicas privadas, las mismas que ha adquirido cuando prestaba servicios como Miembro del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín, Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTIN S.A.; y estando habilitado para ejercer función pública, es la autoridad indicada para concurrir a dicho evento, que se desarrollará en las ciudades de Arequipa y Moquegua.

Que, por la recargada agenda del Despacho de Alcaldía, el Alcalde debe viajar a la ciudad de Lima, para cumplir con reuniones de trabajo programadas con funcionarios de Entidades Públicas del Gobierno Nacional, cuyos logros beneficiarán a la población Sanmartinense, los cuales son



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

de ineludible cumplimiento, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su Reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Facúltese al señor Regidor Habil de la Municipalidad Provincial de San Martín, CPC. JUAN MANUEL GARCIA RAMIREZ, para que en representación del Alcalde Provincial de San Martín-Tarapoto, Señor WALTER GRUNDEL JIMENEZ, viaje y participe en la pasantía que realizará la ANEPSSA PERU en coordinación con el OTASS, del 24 al 28 de Noviembre de 2015, en las ciudades de Arequipa y Moquegua.

Artículo Segundo.- Cumpla la Gerencia de Administración y Finanzas con otorgarle viáticos a favor del precitado Regidor, a fin de que sea posible la representación.

Artículo Tercero.- Cumpla el Señor Regidor Provincial de San Martín, CPC. Juan Manuel García Ramírez, efectuar la Rendición de Cuenta por Viáticos, a su retorno.

Artículo Cuarto.- Comunicar la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas; Regidor Provincial de San Martín, CPC. Juan Manuel García Ramírez, para su cumplimiento de acuerdo a sus competencias asignadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunzel Jiménes
ALCALDE

WGJ/A.MPSM.T.
C.C.:
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Of. Secretaría General
- Of. Asesoría Jurídica
- Archivo